



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9464

Celebrada el

06 de julio, 2024



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

SESIÓN ORDINARIA BAJO FUNCIONARIO DE HECHO N° 9464

CELEBRADA EL DÍA

sábado 06 de julio, 2024

LUGAR

Sala de Sesiones, Edificio Laureano Echandi

HORA DE INICIO

09:00

FINALIZACIÓN

10:33

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Zeirith Rojas Cerna

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Licda. María Isabel Camareno Camareno
Lic. Jorge Arturo Pórras López*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Msc. Johnny Alfredo Gómez Pana
Dr. Zeirith Rojas Cerna
Lic. Jorge Luis Araya Chaves*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Diplm. Martha Elena Rodríguez González

ASISTENCIA

Ausencia por incapacidad

GERENTE GENERAL

MBA. Vilma Campos Gómez

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma Teams y YouTube.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión de manera presencial, Lic. David Esteban Valverde Méndez, Asesor Legal de la Junta Directiva, Dr. Wilburg Díaz Cruz, Gerente Médico a.i. y la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud.

Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria de Junta Directiva, Sra. Lilleana Burgos Navarro, Asistente de Sesiones, Sra. María José Brenes Otárola, Asistente de Sesiones, Ing. Miguel David Oviedo Rojas, Analista en TIC.

Participan en la sesión de manera virtual, según instrucción de la presidenta de la Junta Directiva, el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, MBA. Vilma Campos Gómez, Gerente General a.i, Licda. Gabriela Artavia Monge a.i., Gerente Administrativa, Ing. Jorge Granados Soto, Gerente Infraestructura y Tecnología, Dr. Esteban Vega de la O, Gerente Logística y Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Asesora Legal de Junta Directiva.

No participa en esta sesión la directora, Martha Elena Rodríguez González, por incapacidad.

JUSTIFICACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA BAJO LA FIGURA DE FUNCIONARIO DE HECHO

Apertura:

En atención al párrafo tercero del artículo 19 del Reglamento Interno de la Junta Directiva que indica: *“En tanto se logre conformar nuevamente el quorum integral; la Junta Directiva podrá sesionar con los miembros nombrados mediante la figura de funcionario de hecho, únicamente para situaciones de urgencia o necesidad apremiante, que deben ser atendidas y resueltas a la mayor brevedad, con el fin de evitar graves daños al fin público, los usuarios y la Institución”*, se deja constancia de lo siguiente:

Siendo que en la actualidad la Junta Directiva de la Institución se encuentra sin quorum Legal ante la renuncia de dos de sus miembros, y la destitución de otra, de conformidad con el dictamen vinculante No. C-019-2021 del 22 de enero de 2021, emitido por la Procuraduría General de la República, teniendo como fundamento el artículo 19 del Reglamento Interno, este órgano colegiado procede a sesionar el día sábado 06 de julio de 2024, bajo la figura del funcionario de hecho, y a conocer únicamente los asuntos debidamente justificados como urgentes o de necesidad apremiante; es decir aquellos de los cuales depende la continuidad de los servicios y por tanto el resguardo del derecho a la salud y la vida de los usuarios de la Caja Costarricense de Seguro Social. En igual

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

sentido, aquellos necesarios para evitar graves daños al fin público, los usuarios y la Institución.

Asegurar que el funcionamiento de la Junta Directiva no se interrumpa, pese al cese de uno de sus directivos, es necesario para garantizar, a su vez, el normal funcionamiento de la Caja Costarricense del Seguro Social cuya importancia en el esquema institucional se deriva de los artículos 21° y 73° de la Constitución Política, y que tiene por principales cometidos, la atención y el cuidado de la salud y la vida de los asegurados.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, comprobación de quórum:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Buenos días.

Vamos a dar inicio a la sesión de Junta Directiva como funcionario de hecho número 9464 de modo presencial en el piso 9 de la sala de sesiones del edificio Laureano Echandi para el sábado 6 de julio del 2024, que está programada de 9:00 a 10:30 en primer término le voy a pedir a don David que me justifique la figura de funcionario de hecho de esta sesión. (...)

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Buenos días a todos, señores, miembros de Junta Directiva, de compañeros, nos encontramos en la sesión, (...) perdón un segundo, que tengo.

Sí, disculpen, nos encontramos en la sesión 9464 bajo la figura de funcionario. Bajo la figura de funcionario de hecho, en atención (...) eso este audio, en atención al párrafo tercero del artículo 19 del reglamento interno la Junta Directiva que indica “En tanto se logre conformar nuevamente el quórum integral, la Junta Directiva podrá sesionar con los miembros nombrados mediante la figura de funcionario de hecho, únicamente para situaciones de urgencia o necesidad premiante que deben ser atendidas y resueltas a la mayor brevedad, con el fin de evitar graves daños al fin público, los usuarios y la institución se deja constancia de lo siguiente”. Siendo que en la actualidad la Junta de la Directiva de la institución se encuentra sin quorum legal ante la renuncia de 2, en este caso es de 1 perdón, de 1 de sus miembros y la destituido porque la renuncia de don Jorge todavía no es no es efectiva ante la renuncia de 1 de sus miembros y la destitución de otra de sus miembros, de conformidad con el dictamen vinculante número (...) -019-2021 del 22 de enero del 2021 emitido por la Procuraduría General de la República, teniendo como fundamento el artículo 19, el Reglamento interno de este órgano colegiado procede a sesionar el día sábado 6 de julio de 2024, bajo la figura de funcionario de hecho y a conocer únicamente funcionario de hecho y a conocer únicamente los asuntos debidamente justificados como urgentes o de necesidad apremiante, es decir, aquellos de los cuales depende la continuidad de los servicios y por tanto, el resguardo del derecho a la salud y la vida de los usuarios de la Caja Costarricense de Seguro Social.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

En igual sentido, aquellos necesarios para evitar graves daños al fin público, los usuarios y en la institución asegurar que el funcionamiento de la Junta Directiva no se interrumpa pese al cese de uno de sus directivos de 2 de sus directivos en este caso es necesario para garantizar a su vez el normal funcionamiento de la Caja, cuya importancia en el esquema institucional del país se deriva de los artículos 21 y 73 de la Constitución Política y que tiene por principales cometido la atención y el cuidado de la salud y la vida de los asegurados en ese sentido se iba a presidenta correspondería a confirmar el quórum, la consideración del orden del día y para cada uno de los 3 temas que se encuentran en la agenda que los respectivos gerentes en dos de sus de sus casos y a la señora Presidenta ejecutiva en el en el en el tercer caso, ese lean las justificaciones de urgencias que han dado las respectivas unidades para incorporar estos temas en orden de día. Muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don David, en el primer tema, creo que ya está debidamente justificado en la sesión anterior por parte de la Gerencia Médica, esto es continuidad del del primer tema ya eso fue debidamente. (...)

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Así es, sin embargo, fueron agregadas un par de justificaciones más, yo considero prudente y oportuno para salvaguardar el proceso que pueda hacer leída la justificación por parte del gerente médico.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Entonces iniciamos con la comprobación de quórum, le pido a la Secretaría que por favor compruebe quórum.

Ing. Carolina de los Ángeles Arguedas Vargas: Buenos días al ser las 9:04 de la mañana, está presente don Jorge Luis Araya, Don Johnny Gómez, el doctor Rojas, doña Isabel Camareno, la señora Presidenta Marta Eugenia Esquivel y Don Jorge Porras hay 6 miembros de Junta directiva, por lo tanto hay quorum.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos

I. Comprobación de quórum

II. Consideración del orden del día

Lectura de la Justificación de sesión ordinaria Bajo la figura de funcionario de hecho



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

III. Asuntos Urgentes de Gerencias			
Lectura de la Justificación criterio técnico-legal de cada gerencia para determinar la “urgencia calificada” de cada tema de la Junta Directiva bajo la figura de funcionario de hecho, lo anterior, según lo determina el reglamento interno de la Junta Directiva en el artículo 19°.			
Oficio	Tema	Proceso	Tiempo
GM-GL	Antecedente: GM-9532-2024/GL-1265-2024 Procedimiento de compra N°2023LY-0000002-0001101142, Oficio de referencia GL-0821-2024, JD-0677-2024.	Contratación Administrativa	30 min
AD-ASALUD-0069-2024	Oficio de Advertencia referente a la atención de la hoja de Ruta para Avanzar en la Gestión de la Lista de Espera y Gestión del Recurso Humano Especializado en Salud (Sesión Junta Directiva 9333).	Administrativos	30 min
PE- por definir	Contratación de firma legal externa para atender la demanda que los sindicatos (UNDECA, ACOMED y SINASSASS y otros) interpusieron ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra autoridades de la CCSS por la clasificación de puestos de exclusivos y excluyentes.	Contratación Administrativa	30 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

ARTICULO 1º

Se somete a consideración y se aprueba la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

- **Se traslada** el oficio AD-ASALUD-0069-2024, para ser conocido de ultimo y de manera confidencial.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Lo que continúa es la consideración del orden del día, aquí voy a pedirles que hagamos un cambio y en relación a la AD-SALUD-69-2024, lo dejemos de último y se analice como un tema confidencial por las consecuencias que eventualmente pueda tener, así que quedaríamos para ver en vivo y en público solamente el GM-GL- y PE, el de la contratación de la firma legal como temas para transmisión en vivo, compañeros, y si están de acuerdo, les pediría que votemos el orden del día en esos términos. Muchas gracias, compañeros.

Sometida a votación para que se adopte en firme es acogida unánimemente 6 votos a favor 6 votos en firme. Incapacitada la Directora Martha Elena Rodríguez González.

Ingresa presencial a la sesión el Lic. Arturo Herrera Barquero, Asesor de la Gerencia Médica, virtual la Licda. Adriana Chaves Díaz, Director de Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

ARTICULO 2º

Se conoce oficio N°, suscrito por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, Gerente Médico a.i. , mediante el cual presenta justificación de urgencia dictado del acto final procedimiento de compra N°2023LY-0000002-0001101142, asimismo, se conoce oficio N°GM-DPSS-0331-2024, de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de la Dirección Proyección Servicios de Salud, mediante el cual presenta en atención al acuerdo de junta directiva 9459, recomendación de adjudicación áreas de salud contratados a terceros.

Exposición a cargo: Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora Dirección Servicios de Salud.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 2º:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

GM-9667-2024: JUSTIFICACION DE URGENCIA DICTADO DEL ACTO FINAL PROCEDIMIENTO DE COMPRA N°2023LY-0000002-0001101142.

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9464-1e842.pdf>

GM-DPSS-0331-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9464-3b791.pdf>

PRESENTACIÓN:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9464-e24d0.pdf>

Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Entonces iniciaríamos con el GM-GL y para que lean los temas adicionales Dr. Díaz en relación a (...) 11011142, adelante, (...)

Dr. Wilburg Díaz Cruz: Bueno, como, como complemento, buenos días, a los también siguen la, la sesión fuera de acá, como complemento de la justificación de urgencia, la Gerencia Médica, considerando que el tema del procedimiento de compra indicado previamente ha requerido una continuidad para la sesión programada para el día 6 de julio, el 2024, se reitera la justificación de urgencia dada mediante el oficio GM-9532-2024/GL-1265-2024.

Considerando que el plazo correspondiente para la emisión del acto final dentro del expediente de compra indicado previamente, venció el 26 de junio, el 2024 se ha ordenado por parte de la Gerencia de Logística a la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios emitir la resolución motivada para hacer efectivo la conservación de los actos, con fundamento de los principios generales de contratación pública y, a la luz de que establece en el artículo 8°, inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, mismo que refiere a los principios de eficacia y eficiencia a fin de dar cumplimiento al acuerdo primero supra citado.

Corolario de lo anterior y tomando en cuenta lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 4°, de la sesión 9463, que indicó visto el oficio GM-9532-2024/GL-1265-2024 escuchada la presentación efectuada por la Ingeniera María de Los Ángeles Gutiérrez Brenes, directora, de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud de Gerencia Médica. La Junta acuerda dar por recibido el informe técnico e instruir a la administración para que actualice la información en el SICOP, habiéndose cumplido con el acuerdo y considerando que el acto final debe ser emitido al fin de dar continuidad con el procedimiento como mecanismo asociado al cumplimiento del fin público y la toma de decisiones para la continuidad de los servicios de salud, la presente gestión tiene, tiene

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

sus cimientos en los principios fundamentales, contenidos dentro de nuestro ordenamiento jurídico, donde es de especial atención se desprende lo siguiente.

Derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos, nuestra Constitución Política recoge, implícitamente, el derecho fundamental de las administraciones al buen eficiente funcionamiento de los servicios públicos, esto es, que sean prestados con elevados estándares de calidad, en el cual tiene como correlato continuar regular, célebre y eficaz y eficiente. Esta última obligación se desprende de la relación sistemática de varios preceptos constitucionales, tales como el 140, inciso 8, el cual le impone el Poder Ejecutivo, el deber de vigilar un buen funcionamiento de los servicios, dependiendo, dependencias administrativas, el 139, inciso 4, en el cual incorpora el concepto de buena marcha del Gobierno y el 190, 91, en la medida que incorpora el principio de eficiencia de la administración, esta garantía individual atípica y nomina se acentúa tratándose de servicios públicos esenciales, de carácter asistencial como el de la Seguridad Social y en especial, cuando tenemos pacientes que requieran una atención inmediata sin ningún tipo de dilatación indebida que garantice los derechos de la vida y la salud.

Derecho fundamental de la salud, el derecho de la vida reconocido en número 21 de la Constitución Política en piedra angular sobre el cual descansa el resto de los derechos fundamentales de los habitantes de la República. De igual forma, en ese ordinal de la carta política encuentra asidero el derecho de la salud, puesto que la vida resulta inconcebible si no se garantiza a la persona humana, a la persona humana condiciones mínimas para adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental. Por lo anterior, se solicita se valore los elementos que fundamenta la urgencia presente ante la Junta Directiva, además, se ha conocido el tema toma de decisiones, dictado el acto final de términos que así se determina el complemento a la previa, gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, doctor. Dicho lo anterior, y requejé justificado el tema de la urgencia, sobre todo el vencimiento del plazo de adjudicación, pasaríamos entonces a darle el uso de la palabra a doña Marielos Gutiérrez, para continuar con las recomendaciones técnicas relacionadas con esta licitación. Adelante, doña Marielos y don Arturo, buenos días y muchas gracias por estar acá. (...). Don Gilberth, adelante, creo que.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, bueno, buenos días, señora presidenta y demás integrantes de la Junta Directiva y personas presentes. Yo quisiera respetuosamente doña Marta, ahora que sigue la intervención de doña Marielos, que continúa, digamos, dado que este tema doña Marielos, de alguna manera, está vinculado estrechamente con el criterio técnico que había vertido el Área de Costos, que había declarado el tema de los precios sobrepuestos, verdad, en las ofertas me parece vital aprovechar la instancia de doña Marielos, para que tal vez de una vez aclare cómo es que este informe empata con el otro, es decir, cómo es que logra salvar, verdad, el señalamiento que se hizo en el informe técnico, donde se señalaba la existencia de un sobrepuesto, muchas gracias, doña Marta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias don Gilbert. Adelante.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Buenos días.

Director Jorge Arturo Porras López: Buenos días.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Buenos días, ahora sí, bueno, como se nos solicitó en la sesión pasada, después de haber hecho la, la presentación respecto a elementos adicionales que, que venían a enriquecer verdad el, el criterio técnico para que la Junta Directiva pudiera tomar la, la decisión respecto a la contratación a terceros, verdad, en cuanto a las 10 áreas de salud que están en el contrato, hicimos un análisis técnico, verdad, que para responder digamos a la pregunta de, del señor director jurídico, es complemento, verdad, o sea, todo el ejercicio que nosotros hacemos se fundamenta como lo vamos a ver en la oferta de servicios de salud, verdad, pero entonces viene a complementar el análisis financiero que en su momento se hizo, verdad, no, no, e, es nosotros el equipo de trabajo de la Gerencia Médica y los otros compañeros de las otras gerencias no revisamos y no analizamos el, el criterio financiero vertido en su momento respecto a esta contratación porque no era el objeto de análisis que teníamos, que era lo que íbamos a hacer nosotros, era hacer una revisión, pero tomando en cuenta, tomando en cuenta elementos propios de la prestación de servicios de salud, verdad, a fin de que pudiéramos encontrar, como les dije antes, elementos que pudieran fortalecer al final la decisión que se tomara, verdad, pero entonces, son complemento, no son contrarios, no se analizó, verdad.

El contenido del análisis financiero nos está diciendo aquí que es que uno deja sin efecto el otro o que uno no sirve respecto al otro, verdad, sino que son dos análisis diferenciados, uno de la parte financiera y otro es de la parte de la oferta de servicios de salud.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Además, doña Marielos, creo que aquí hay que aclarar también por, por los ataques que desde lo interno se tiene, porque aquí parece que hay un pleito interno para que no se siga con un proceso de tercerización, probablemente para que no se demuestre la competencia, digo yo, verdad. Pero yo creo que es importante señalar, que lo que hizo financiero fue muy básico. Fue un tema simplemente histórico de costo histórico y solo de personal, ustedes vienen a solventar todos los demás aspectos que ese criterio no contempla y eso es muy importante señalarlo, porque son definitivamente complementarios, adelante.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Gracias. También que, que no es un ejercicio nuevo en la Institución, porque en el 2014 cuando se, se analizó el tema de la Unibe, ya la dirección había hecho un ejercicio e igual para identificar las ventajas que tenía, digamos, las, que tenían algunas áreas de salud sobre otras, verdad, ya el ejercicio se había hecho de comparabilidad y entonces lo que hicimos ahora fue retomar todo los elementos que en su momento habíamos analizado, es decir, bueno, creemos que esta es una forma muy técnica, verdad, que obedece, como decía Arturo, a la ciencia y a la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

técnica y que en realidad viene a respaldar lo que vamos a, lo que se va a decidir, verdad, y lo que vamos a recomendar nosotros.

(..) esta es un, un recordatorio de algunos elementos que vimos en la sesión pasada, verdad, donde se nos señalan ya, después de todo el ejercicio estadístico que se hizo ya aquí señala puntualmente, verdad, como habíamos visto elementos e importantes, verdad, de la comparación que hacíamos entre las nuestras y las administra, las áreas de salud administradas por terceros, donde por ejemplo, teníamos la cantidad de hogares que tiene cada una, el ranking o la posición de acuerdo a la evaluación que hace la dirección de compra, que creo que quedó suficientemente discutido en la, en la anterior, pero, es importante traerlo hoy para poder dar, para poder seguir el hilo conductor de lo nuevo que presentaremos, la evaluación, la Dirección de Compra, hace una evaluación del, de compromisos de gestión y esta es esta columna que llamamos evaluación, que es al final un indicador importantísimo para decir cómo estamos en cuanto a la gestión, verdad, en nuestra gestión y la población adscrita, la población atendida, verdad, que también la población atendida, es el indicador que, que, que nos debe marcar también, verdad, porque, como les decía, hay una diferencia significativa entre la población que está adscrita, pero la población que es realmente la que estamos atendiendo, verdad, creo que esa es la, el indicador importantísimo para toda evaluación que hagamos en el futuro.

El per cápita, verdad de, de la pobla, por población atendida, no por población adscrita, sino por las personas que vivimos en, en nuestras áreas de salud, la cobertura, el número de sectores, el costo por Ebais y consulta de Medicina General, las visitas efectivas de Ataps, verdad, que igual, al igual que el otro indicador, tomamos indicadores como que realmente, como lo señalé, son indicadores que nos permiten identificar la gestión desde la oferta de servicios de salud, desde la prestación de los servicios y no desde el, el presupuesto que se nos asigna, verdad, entonces, creo que ahí es donde se complementa muy bien lo, los análisis. Aquí estamos viendo el per cápita donde vemos que, que las áreas de, de salud, aquí hacemos una comparación del per cápita, entre las áreas de salud administrados por terceros y las áreas de salud nuestras, verdad.

Que también lo vimos en la pasada, y aquí es donde entonces, ya teniendo ese contexto, verdad, ese recordatorio contextual, entonces vamos a analizar las consideraciones que se, que se retomaron, verdad, como pauta para el ejercicio que traemos hoy. Entonces, el primero es que el ejercicio se, que se presenta hoy, es complemento, verdad, de la anterior, es la es la secuela de la anterior y entonces lo que hicimos fue por eso, retomar datos que vimos y a partir de ahí poder extender, lo que se hizo es extender el análisis. No estamos incluyendo, informa, eso es muy importante, no estamos incluyendo información diferente a la que vimos el jueves, en realidad, lo que hacemos es extender el análisis para darles otra consideración a ustedes para la toma de decisiones, pero es con los mismos datos que teníamos, excepto uno, que, que lo que hicimos fue afilar la punta lápiz, no fue que cambiamos el da, o sea, cambiamos el dato, pero para afilar y detallar, porque se acuerdan que habíamos usado un promedio para ese costo adicional, verdad, que, que se, que se les tenía que asignar a las cooperativas, que era ese costo,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

que la Caja da, verdad, que habíamos hecho, habíamos definido porque un 35 %, porque habíamos tomado un, un promedio de todas las áreas de salud, ok.

Entonces, pues, como se discutió y ustedes señalaban que parecía un dato que era considerable, verdad, que era alto, entonces lo que hicimos fue analizarlo individualmente, pero eso lo vamos a ver, entonces, digamos que el ejercicio es una secuela del otro, verdad, es una extensión del primer ejercicio. Las fuentes de información utilizadas son las oficiales de la Institución, esto es sumamente importante porque tenemos diferentes fuentes de información, entonces, nosotros tenemos que apegarnos aquellas que son oficiales que muchas veces no les gusta a las personas, pero que al ser oficiales después ante cualquier eventualidad tendrán que ir a reclamar a la, a la, fuente oficial y no a los técnicos porque muchas veces entonces dicen que los técnicos, ese dato de dónde lo sacaron, por qué si a mí me da menos o me da más, entonces, bueno tendrán entonces que discutir eso, no, no con los técnicos, sino con las fuentes oficiales, verdad.

Entonces, sí me gusta dejar muy claro el tema de, de fuentes oficiales, los resultados presentados obedecen a condiciones propias de las variables de análisis. ¿Qué quiere decir esto? Bueno, cuando tomamos las poblaciones que aparecen en el ejercicio, las poblaciones son dinámicas, verdad, entonces, el INEC hace proyecciones, frecuentemente, hace dos al año, verdad, con base en los censos, entonces la, la población del 2022 en algún momento fue una proyección del censo 2011, verdad, ahora, cuando vamos a los datos ya la población del 2022 no es una proyección, sino que es un dato exacto del censo, eso va a variar de alguna manera, verdad, entonces nosotros vamos a realizar un análisis con fundamento en los datos, en, en datos que nosotros hemos seleccionado que son, por ejemplo, la población en la 2023 ya no con, el, con la proyección del censo 2011, sino con la proyección del censo 2022. ¿Por qué también señalamos esto? y es sumamente importante para, para los criterios técnicos, es porque cualquier persona puede venir y decir yo voy a buscar la población para ver si es cierto, pero se van al INEC, y posiblemente si la hacen con la proyección del 2011 es, es otra población, verdad, nosotros quisimos llevarlo a datos del año 2023. Ok, entonces, las, el, el, los resultados van a ser los resultados en el marco de estos indicadores y de los datos que estamos usando, si alguna persona cambia un dato, puede ser que le de otro, otro dato, que le puede dar otro resultado, perdón, verdad. Pero eso también es sumamente importante tenerlo claro.

Entonces, ¿Qué es lo que hacemos en el ejercicio? El ejercicio ya lo habíamos visto, verdad, y teníamos los per cápita, según lo, lo, la oferta de las cooperativas, verdad, el, el, este costo adicional versus los presupuestos ejecutados de nuestras unidades, verdad, y ¿Cómo construíamos el per cápita? Habíamos dicho que era ese presupuesto o ese, o esa oferta, verdad, entre una cobertura o entre un número de personas que ellos atendieron en el 2023, tanto las nuestras como las administradas por terceros. Ok, ese para nosotros es un per cápita de operación, ok. Ahora sí.

Como construimos una banda que nos permita definir ya con los costos totales de, de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

ofrecidos por las cooperativas, si estaban, aun cuando, ya como costo total es superior a las nuestras, verdad, que, que fue el ejercicio financiero, aun así, si, si era permisible, digamos, dentro de esas bandas que íbamos a construir, ok, entonces construimos lo que llamamos el, el, la banda es un límite inferior y un límite superior, y las ubicamos dentro de esos límites para poder identi, para poder determinar si todas las áreas de salud están dentro de esos, tanto las que comparamos, que son administradas por la Caja como las terceros, ok.

¿Cómo construimos esos límites? Bueno, el límite inferior es el dato que la, que la Gerencia Financiera suministra, verdad, diciendo este es el costo de las áreas de salud, ok, y con la que compara, ese es el inferior para nosotros, ok, porque es el mínimo que la Caja podría, digamos, estar diciendo para, definiendo, para que no sea ruinoso el monto mínimo, ok. Y el límite superior, ¿Cómo lo construimos? Bueno, nosotros tenemos las áreas de salud nuestras, verdad, y entonces sacamos un per cápita para cada área de salud nuestra con la que comparamos, verdad, a las cooperativas. Entonces, dijimos, ese es el costo, vamos a ver, ese es el, el monto que nos cuesta como Institución a nosotros una persona, verdad, eso es el per cápita, ok, pero resulta que las cooperativas atienden un número de personas, verdad, entonces dijimos, el costo nuestro de una persona multiplicado por el número de personas que atiende una cooperativa y definimos el límite superior, OK, ¿Por qué? Porque es lo que yo estoy pagando por una persona en la Caja, pero diciendo hasta cuántas personas yo puedo ver, ok, entonces que, que, cobertura, personas atendidas, ¿Por qué? Pri, primera vez, porque el, lo que sí, perdón, por qué es lo que podemos, o sea, es lo que podemos medir, entonces, cuánto es lo que es la Institución podría estar dispuesta a pagar, verdad, ya no en un monto total, si no por personas, por personas atendidas, que como dije al inicio de mi presentación, es a donde tenemos que dirigir nuestras baterías, verdad, a las personas que atendemos, no a las personas que tenemos adscritas, verdad. Así, ¿vamos bien ahí?

Director Jorge Luis Araya Chaves: Sí.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Ya entendí, entonces, construimos área, construimos límite inferior, límite superior, verdad. Otro elemento importante de las consideraciones es que la ley prevé una modificación unilateral del contrato, ¿porque esto es sumamente importante? Porque hemos oído, verdad, todos ustedes han oído el, el, que dentro de los ejercicios se ha, de los ejercicios de contratación del proceso, se ha estado hablando de 48 horas en lugar de 44 horas. Nosotros no trabajamos en la Institución 48 horas, entonces sí se hace necesario revisar qué es lo que la misma institución solicitó, verdad, en, en el pliego de condiciones, qué es lo que se ofrece y qué debería qué, al final el, lo, lo, no es lo ideal por lo menos lo real. ¿Por qué? Por que como lo señalamos, el, el, el utilizar, digamos, una figura de contratación a terceros es un mecanismo financiero, pero la población es de la Caja y la Contraloría también, ya en repetidas ocasiones ha externado criterio de que la Institución tiene que garantizar la igualdad en la prestación, en el acceso, en la de, en el acceso a los servicios de salud.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

¿Qué es? Que si yo tengo Coronado, que es nuestra, verdad, y tengo una, una área administrada por terceros, nosotros como Institución tenemos que garantizar que la población que va a Coronado reciba lo mismo de la población que va a otro lugar, ok, que esto, lo que estamos haciendo en una contratación es un, es un mecanismo financiero, verdad, desde Coronado se le paga desde la Institución a una plantilla y aquí se le paga a una empresa que genere el servicio, pero es un mecanismo digamos de, de presupuestarios si lo queremos ver, pero en realidad nosotros desde la oferta de servicios, tenemos que garantizar la igualdad. Entonces, no le podemos dar cosas ni le podemos pedir a una cooperativa cosas que las nuestras no tienen.

Hay algunos elementos, desde la oferta de servicios de salud que tienen algunas áreas de salud, verdad, por ejemplo, en algunas hay una enfermera obstétrica o hay una enfermera en salud mental de las mismas nuestras, pero eso es un beneficio, no es un derecho, que quiero decir, eso no significa que el que alguien la tenga por alguna circunstancia, no, que no va a venir ahora, no vamos a venir a analizarla hoy, no quiere decir que la tengan que tener todas, verdad, entonces, ahí es donde tenemos, sí o sí, que hacer una revisión y decir, bueno, cómo garantizamos esa igualdad en el acceso a los servicios de salud, verdad, de cosas que ya pedimos.

Bueno, lo que hablaba de la ley y que el ejercicio lo que hace es una comparabilidad entre las cooperativas o las áreas de salud administrados por terceros y las áreas nuestras, pero desde la perspectiva de la oferta de servicios de salud, ok, entonces, teniendo claro el contexto de, de cuáles fueron nuestras consideraciones, entonces, ésta es muy importante y era lo que le señalaba también antes con respecto a ese porcentaje adicional, nosotros habíamos tomado un 35 %, porque habíamos señalado, bueno, vamos a ver un promedio, verdad, y le aplicamos el promedio a todas, pero sí, sí se discutió aquí respecto a, a que era como alto el monto, verdad, y que era muy considerable, entonces, lo que se hace es hacer el ejercicio del 2018 al 2023 y se toma, digamos, un histórico importante pero individual, qué quiere decir eso, que se tomó cada una de las áreas de salud y se les hizo el ejercicio, ok, entonces, no se tomó el 35, sino que es, lo que se hace, es decir, ese porcentaje adicional es, cuál es el porcentaje adicional que representa cada una de las áreas, tanto, las nuestras no, porque las nuestras ya lo tenían contenido, sino de estas administradas por terceros, ok.

Ese fue el único, digamos, el único cambio en el act, pero, pero toda la demás información es la misma que utilizamos y esta fue, como les digo, para afinar un poco más la información. Entonces, ahí lo que vemos es la oferta que ellos nos hacen, verdad, la, la oferta de, de las áreas de salud administrados por terceros, la, el porcentaje adicional, verdad, estructurado, como les digo individual, y con y por un histórico, y entonces al final el total de operación de esas áreas de salud, ok, que porque es tan importante llegar a este ejercicio, porque es el que nos va a decir límite, si entra dentro de los límites o no, ok, entonces aquí lo que estamos viendo en esta ya es el límite inferior suministrado por la Gerencia Financiera, el costo de los proveedores ya sumándoles ese adicional, verdad, ya el costo total, la oferta que ellos hicieron también para, para recordar el dato y el límite superior construido como les dije, verdad, per cápita de, de la, del área

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

de salud con la que se está comparando en este caso en La Unión, por el número de personas que llegó a ver en el 2023 la, la, el área de salud, administrada por terceros (...), ok.

Entonces ya ahí construimos un límite inferior y un límite superior. Ok, aquí lo que vemos es un gráfico de radar, le dicen araña, es un gráfico de radar, que lo que nos dice es ok, que de las 10 áreas de salud en cuanto al límite inferior y el límite superior, verdad, siete de ellas se comportan en, en un rango muy, muy similar, verdad, y que se sale, verdad, como vemos en, en la figura Pavas, Desamparado Dos y Tibás un poquito, pero, ¿Qué quiere decir esto?, que ellas se están alejando conforme se incluye complejidad al ejercicio, verdad, a las áreas de salud, pero que por lo general se comportan de manera muy similar, ok. Este gráfico nos ilustra de manera importante lo que hemos venido conversando, aquí tenemos el límite, el, la azul, la línea azul es el límite inferior, verdad, para cada una de las áreas de salud, verdad, Y la línea roja es el límite superior también para cada una de ellas, porque tuvimos que construir límite inferior y límite superior para cada para las comparables, verdad. Entonces, lo que vemos ahí es el, el, el puntito verde, el círculo verde es la oferta que ellos nos hacen, verdad, y el naranja es ya el costo total, verdad, entonces lo que vemos es que todas están dentro del límite inferior y del límite superior.

Director Johnny Alfredo Gómez Pana: Mas cerca del límite inferior.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Algunas, algunas, ahora lo vamos a ver, ya ahora sí, aquí lo vemos, digamos que de manera individual y ahí vemos que San Pablo está adentro, que incluso Santa Bárbara queda fuera de los límites, del límite superior tenemos Barba y La Unión, verdad, que aun cuando La Unión de los costos está por debajo de Barba, Barba entra dentro de los límites que nosotros asumimos como, como factibles, verdad, factibles. Tenemos Tibás y Santo Domingo muy parecidas, verdad y el otro se acuerdan que, que habíamos comparado a Oreamuno con varias de ellas entonces ahí está Oreamuno, que es la administrada por la Caja versus Desamparados, Escazú, León 13, San Sebastián, Paso ancho y San Francisco, todas dentro de los límites.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Una pregunta, doña Marielos, si me permiten, esa ubicación de, del monto es con los precios ofertados, quiere decir que, con los precios con descuento o mejor e incluso podría acercarse más a la banda inferior, ok.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Sí señor, eso es con los ofertados. Aquí tenemos Santa Ana muy, muy cerca del límite, pero entra, entra, digamos dentro del ejercicio, Curridabat, Pavas y Goicochea 2. Goicochea 2, digamos, desde el monto total ofertado está versus el presupuesto, pues está por debajo, pero a la hora de hacer el ejercicio, el comportamiento desde la oferta es muy diferente.

Lic. Arturo Herrera Barquero: Esteban Vega tiene la mano levantada.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Dr. Esteban Vega de la O: Buenos días.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Don Esteban, buenos días.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, hola, muchas gracias, una consulta nada más a doña Marielos, tal vez con la diapositiva anterior y para clarificar aquí a los señores miembros. En casos que son con el mismo clúster, por ejemplo, la que vimos anteriormente, Pavas que sale más, digamos, un costo operativo o de atención más, operativo más alto que el clúster comparativo Caja que (...) Goicochea 2, igualmente Santa Ana con respecto a Curridabat, y creo que hay algunas otras por ahí.

¿Cuál sería, digamos, las razones de fondo?, y si bien es cierto se encuentran dentro de las bandas superior e inferior, digamos elemento técnico para decir, ok, aunque sea el mismo clúster el tercero sale más caro que Caja de el mismo clúster, pero ¿Cuál sería el elemento técnico para fundamentar esa diferenciación?

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Ok, es cuando nosotros, si tomáramos los datos de los montos, digamos, tanto los ofertados por ellos como los ejecutados por las nuestras para el 2023, si tomamos el dato grueso, ellos están digamos por debajo del monto total, verdad, que están ofertando las cooperativas.

¿Cuál es la diferencia? Es todo lo que hemos venido hablando, Esteban, de los elementos que retomamos desde la oferta de servicios de salud ¿Por qué? Porque cuando esto lo hacemos, lo llevamos, lo hacemos llegar a per-cápita vemos que ellos tienen una ventaja significativa ¿En qué sentido? En que cuando dividimos esos costos totales por el número de personas que ellos atendieron, vemos que es, es mucho más ventajoso, más ventajosa la gestión de las cooperativas que las nuestras, o sea, que el per-cápita es menor en todos los casos que, bueno en todos los casos no, solo en 2 no, que las nuestras, verdad, en 8 de los casos es menor que los de las nuestras.

Entonces por eso se construye la banda, la banda superior, para identificar, para determinar si aún con un costo total, verdad, total, las cooperativas se encuentran dentro del límite superior ¿Y el límite superior cómo lo construimos? Fue el monto de las nuestras, verdad, porque ni siquiera es el de ellos, porque si no sería, estaríamos acomodando el ejercicio, lo que nos cuesta a nosotros una persona versus lo que ellos realmente hicieron en el 2023, verdad.

Entonces lo que estamos diciendo es, hasta cuánto podríamos nosotros sí, vamos a ver, voy a poner un ejemplo que no está aquí, si Coronado, ¿No importa doctor?, me perdona el doctor. Sí, Coronado nos hubiera costado 20 000 colones, verdad, pero es el costo nuestro, pero resulta que yo lo comparo contra Pavas y vio 50 000 personas, yo entonces hubiera dicho, bueno, y si Coronado hubiera visto esas 50 000 personas ¿Cuánto le hubiera costado a Coronado? Verdad.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Entonces por eso es que el límite superior es aquello que nos hubiera costado a nosotros ver las mismas personas, verdad. Entonces ese es el elemento técnico que nosotros utilizamos para decir hasta dónde, nosotros podemos decir que aún con los costos, como bien lo señala el doctor Vega, con los costos inferiores o con los costos superiores de ellos que están dentro de esa banda, si las nuestras hubieran logrado esas coberturas o atender esas personas que las cooperativas atendieron, los montos serían superiores.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Aquí Marielos, realmente el ejercicio que exige la Contraloría al decir que el servicio no sea más costoso que en la Caja cumple con ese tope máximo, con él, la banda superior, es lo que estaríamos cumpliendo con lo que señala la Contraloría.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Sí. Arturo me pide que nos devolvamos un momento para que quede.

Lic. Arturo Herrera Barquero: Ah no están.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Era la primero.

Lic. Arturo Herrera Barquero: Ah aquí están, hogares y comparar, comparar hogares y población adscrita, de Pavas y, para resolver la pregunta de Esteban.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Ok, que también para añadir a la pregunta ahí tenemos, por ejemplo, la primera que para Barva tenemos 15 030 hogares, para La Unión tenemos 12 914 hogares, o sea, aun en población adscrita ve, ve más y la cobertura de Pavas es un 56, eh de Barva es un 56 % y la cobertura de La Unión es un 46 %, verdad, entonces ahí lo que vemos es que Barva, a pesar de que tiene más hogares, vio más, más personas, atendió más personas.

Lic. Arturo Herrera Barquero: ¿Lo aclaro? Esteban un poco para aclarar lo que estás preguntando. Esteban un poco para aclarar.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí.

Lic. Arturo Herrera Barquero: Lo que estás preguntando en esta tabla.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, gracias.

Lic. Arturo Herrera Barquero: Si te vas directo a Pavas y Goicoechea abajo, vea la cantidad de hogares que atiende Pavas y vea la cantidad que atiende Goicoechea, en la, en la que estabas, abajo, ves que la diferencia de Pavas es como de 20 y algo, 29 000 sobre Goicoechea, entonces hay un proceso ahí de volumen de atención que tiene considerablemente Pavas, que explicaría ese crecimiento hacia él, hacia el límite superior, porque el volumen de hogares es mayor, aun cuando la cobertura que se logre

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

y no es de forma lineal, pero si hay una tendencia a aumentar una mayor cantidad de demanda en este caso.

Por eso se arroja un poquito para arriba y si te vas a la población adscrita, también, 90, 90 000 sobre 53, entonces hay un efecto volumen ahí que es (...) y que podría explicar ese crecimiento hacia la banda superior.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí y no, y, sobre todo población atendida, que es casi el doble.

Lic. Arturo Herrera Barquero: Aunque, aunque estamos, sí, lo que estamos, aunque estamos declarándola como similar para el mecanismo de atención y la estrategia que estamos utilizando, ves que si hay un considerable volumen que se atiende en cuanto a hogares y población adscrita, entonces por eso uno podría explicar que hay una tendencia superior hacia el límite superior

Dr. Esteban Vega de la O: Gracias Arturo.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias Arturo.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: ¿Si le quedó? ¿Te quedó claro, Esteban?

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, muchas gracias.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Con gusto. Ok, entonces estábamos viendo, es que es cierto, si nosotros vemos los límites y decimos, diay pero aquí La Unión es más, digamos, tiene un monto menor, verdad, entonces pueden cuestionar, bueno, si está un monto menor, ahí lo que hay que llevar es al ejercicio, lo que estaba señalando Arturo, de que tenemos que verlo por las personas que atendían, verdad, porque al final, otra vez, lastimosamente nosotros no podemos pagar por las personas que están adscritas sino deberíamos pagar por las personas que se ven.

Ya habíamos, ya está la habíamos visto, esta era, por aquí íbamos, digamos, donde está Santa Ana, muy cerca, pero que, que si entra y Pavas y Goicochea.

Ok, está, íbamos por aquí, esta es la que explica, digamos, es la variación, verdad del comportamiento, vemos que hay 7 muy similares, pero vemos que 3 escapan, pero es también incluso un poco por lo que acaba de señalar Arturo, verdad, las poblaciones son diferentes, la complejidad es diferente, las personas, las mismas poblaciones que viven ahí es diferente, verdad.

Entonces eso explica un poco esta variación y es el comportamiento, digamos, también del costo que tienen, estas son las más caras de ellos también, verdad.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Dr. Wilburg Díaz Cruz: Gracias, creo que antes de entrar a las recomendaciones, les quería hacer un comentario con respecto a este modelo que lo conversamos un poco con Arturo y también con Marielos, creo que eso también debería ser un insumo para las consideraciones de costos en general, porque nosotros deberíamos tener claridad de cuánto nos cuesta realmente algo, lo vemos mucho en lista de espera, yo lo conversaba con la doctora Quesada de que, cuánto nos cuesta muchas veces que un paciente esté esperando lista de espera y que algunas veces cuando hacemos las consultas a costos, pues tenemos esa, esa disyuntiva de que cuánto cuesta, verdad.

Creo que cuando se institucionalizaron algunas otras cooperativas en tiempo anterior, pues hubo una situación ahí de análisis presupuestario, no sé en qué quedó, porque yo no estaba por acá en ese momento, pero sí considero que el de llegar al punto de definir cuánto nos cuesta cada paciente, cada persona atendida, es fundamental y no solamente en atención individual, sino en atención con procedimientos, porque creo que por ahí es donde anda muchas veces el desfalco o el default verdad, de para dónde vamos y que queremos aprovechar de los servicios que tenemos y poner el paciente o la persona como el eje de todas las acciones verdad.

Entonces creo que eso sí es sumamente importante y creo que, esa, ese bandeo, pues es lo que costos debería, pues tener en consideración verdad y no solamente los históricos que, que creo que aquí se ha conversado varias veces ya sobre ese tema, pero si es sumamente necesario esa, ese bandeo de costos, porque al fin y al cabo, todavía nosotros, todavía estamos recibiendo unas, bastante preguntas del del reciente contrato que hizo la gerencia para solventar la situación de especialistas y muchos se centra en ese tema, muchísimo.

Entonces creo que sí debería haber, pues un tema de, más allá de solventar la situación que tenemos ahorita, pues (...) ya como una instrucción, un modelo que se identifique bien realmente esa, ese punto sencillo verdad, ese punto y coma verdad como dice uno, gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Y sumándole al doctor, rápidamente, lo que significa no atender prontamente en primer nivel y darle seguimiento al, a los asegurados, ese costo es muy difícil de definir, pero con estadísticas yo creo que se puede lograr ¿Cuánto le puede estar costando a la Caja no llegarle a tiempo al primer nivel de atención?

Eso, eso es lo más grave y las listas de espera tienen que manejarse con todos los temas a la par, verdad, porque si nosotros solo tendremos listas de espera y no tenemos primer nivel, a la, podemos sacar la lista de espera y a la vuelta de la esquina otra vez estamos con una lista de espera impresionante, verdad. Adelante Marielos.

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Gracias, ok, entonces ya una vez que, expuesto el análisis estadístico vamos a entrar a la recomendación, ok, pero igual vamos a hacer la recomendación bajo los siguientes, bajo las siguientes consideraciones.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Primera, pero si dice, dice, se recomienda la adjudicación de las áreas de salud a terceros, en el entendido, que se encuentran por debajo del límite superior establecido en los criterios técnicos elaborados por, bueno por la, por esta dirección, (...), o sea, que son, o sea, de acuerdo a los elementos que nosotros como, como equipo técnico tomamos para construir los límites.

Si alguien toma otro ya entonces los resultados serán diferentes, que por eso lo aclaramos, que es necesario realizar la modificación permitida por la ley, por lo que les explicaba antes verdad, que, que la contratación es un mecanismo de financiamiento, pero no es una herramienta para diferenciar los servicios de salud, verdad, entonces creo que mi ocupación es esta, verdad, en este proceso lo que sigue es definitivamente analizar muy bien la oferta de servicios de salud, que se adjudique. Y que algunas cooperativas, que era también lo que señalaba David, en su momento, lo que preguntó, que algunas cooperativas presentaron sus propuestas de mon, verdad, de descuentos en los montos cotizados.

Entonces que eso se va, eso tiene que visualizarse en los pagos posteriores y lo que señalaba el doctor Díaz ahora, verdad que lo habíamos conversado, que es que es importante utilizar herramientas como estas, como medios para analizar la gestión de las áreas de salud, para prever la asignación de recursos y promover eficiencia, efectividad y la calidad en el servicio o sea, que esto nos permita ir mejorando, verdad, a través de herramientas que las construimos con la misma información que nos generan las áreas de salud.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: La competencia sana y ver cómo se van comportando e incluso hacer esos análisis, por lo menos trimestralmente, para ver dónde nos vamos quedando unos u otros y generar una fiscalización muy sólida para que los indicadores vayan subiendo y hay que establecer metas importantes para que no decrezcan más bien. Don Esteban tiene la mano levantada.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, gracias, quería hacer un comentario con respecto al punto, al punto número 2 y bueno, ahí está Adriana Chaves, está don Gilberth y está don David (...), si pueden abonar a la, al comentario, que si bien es cierto (...) modificación unilateral (...) habla de hasta un 20 % de modificación unilateral por elementos previsibles, esto también para que no, tácitamente eso no quiere decir que las cooperativas puedan estar de acuerdo, verdad, porque no conocemos esos elementos que eventualmente se vayan a hacer una modificación unilateral que (...) de precio.

Y porque esto eventualmente podría ser un elemento que termine en una judicialización, y esto lo digo abiertamente, no estoy diciendo que van a ir a judicializarlo ellos, pero cuando se hacen modificaciones (...) unilaterales podría ser que la contraparte no (...) y terminemos en un proceso, y lo digo en el marco de abonar, simplemente para tener ese contexto de que no es que lo vamos a hacer y perfecto, vamos a generar una equidad, una igualdad como dice Marielos, verdad, en la (...) compañeros tienen algo adicional

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

que aportar desde el punto de vista ya meramente jurídico de contratación. Gracias, más bien un comentario muy rápido.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias, efectivamente, creo que por eso ellos pusieron permitidas por ley, porque justamente es para buscar la equidad en los servicios y por eso también se va a pedir una investigación en relación con estos temas, pero yo creo que vale el comentario y que será hasta después de que se avance en este proceso que se puedan ir definiendo esos aspectos.

Aquí lo que yo le entiendo a Marielos es que no se vale que quienes tengan la prestación del servicio, servicios Caja, tengan una, un horario diferenciado en relación a los que tengan servicios de las cooperativas.

Si las cooperativas lo hacen porque quieren hacerlo no hay ningún problema, pero ya obligados por nosotros estaríamos haciendo una discriminación odiosa entre asegurados y quienes reciben los servicios de cooperativas. Don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Este sí, muchas gracias doña, doña Marta, sí comparto un poco la inquietud de don Esteban, se ve muy extraño que una contratación que apenas eventualmente estaría por adjudicarse ya se habla de modificación unilateral, es decir, este, es un tema que básicamente tiene que ver, entonces, sin duda alguna, con el diseño de la contratación, eso se queda para la fase de ejecución y no en el propio acto de adjudicación.

Es un poco atípico y debería estar muy bien justificado y hay un tema tal vez de forma, pero no es a ser importante, en el punto uno dice que se encuentran por debajo del límite superior ¿Límite de qué? verdad.

Porque hay una serie de números, población, límite económico, ¿Límite de qué?, entonces sería bueno precisar que se encuentran por debajo del límite, de qué tipo de límite es, gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias, sí sería el límite de las bandas que se produjeron o que se, técnicamente se establecieron conforme al costo per-cápita de atención y creo que ellos están poniendo esto como una recomendación específica de la dirección, pero que eso definitivamente a nosotros no nos obliga a incorporarlo como parte de los acuerdos.

Porque como bien lo señalan ustedes, esto es un tema que se queda para la ejecución de contratos y no para un tema de adjudicación, sería como adelantarnos, incluso entrometernos nosotros como órgano superior a la parte de ejecución de la contratación, así que se toma nota de las dos observaciones. Don Johnny.

Director Johnny Alfredo Gómez Pana: Gracias. Sí, no, no, complementando el punto 2, a mí me parece que.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Se retira temporalmente del salón de sesiones el Director Jorge Arturo Porras López.

Con base en la información que doña Marielos nos ha provisto últimamente para analizar el tema de las áreas de salud en general, me parece que esos indicadores que fueron considerados por ella deberíamos de tenerlo siempre en cuanto a la evaluación de estas, de estas áreas de salud y de las externas, de las que están siendo administrados por terceros.

El tema de los indicadores me parece fundamental y ojalá generar un ranking que las califique y ese ranking debe publicarse, para que aquellas que reciben la información traten de mejorar y establezcan las condiciones en las cuales pueden mejorar ¿Cuáles son los indicadores que nos interesa que ellas mejoren?, exacto, haciendo las agrupaciones como hizo Marielos, pero que este instrumento que está utilizando hoy día se utilice a futuro, podríamos negociarlo incluso con las mismas áreas de salud de terceros, para que ellos sepan dónde está su ventaja competitiva y que compitan entre ellos también, verdad.

Para que se publique esta información y en realidad genere una bola de nieve que sea beneficiosa para los servicios de la misma (...). Muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Doña Marielos ¿Ustedes ya terminaron o todavía les falta?

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: No, falta (...) falta un tema, pero tal vez para ampliar este tema, nosotros somos una instancia técnica, verdad y no podemos dejar, digamos, de ver elementos técnicos que pueden afectar, entonces sí nosotros no podíamos hacer una recomendación de adjudicación sin dejar claro que hay elementos que deben mejorar, verdad, que tienen que quedar ahí.

Yo entiendo, digamos, la parte legal y que legalmente si eso puede afectar o no, pero eso, pero técnicamente hay elementos, cuando analizamos los términos de referencia y cuando analizamos las ofertas, incluso en el estudio de ofer, de análisis de precios, de razonabilidad de precios hay una tabla en la página, el cuadro 12 de la página 22, que la incluí en el informe, donde se señala, digamos, las posibles, digamos, los porcentajes de más por elementos que están contenidos en él, en los términos de referencia nuestros verdad, lo que se le está solicitando, estas 48 horas a algunos perfiles.

Entonces el cuadro 12, página 22, del informe de razonabilidad de precios señala, que estos son las consecuencias de algunos elementos que se incluyen que las nuestras no lo tienen, entonces nosotros como técnicos tenemos que hacerlo ver también y decir, mire, esto es lo que está pasando, esto tiene que solventarse, verdad.

Porque además eso implica también un costo adicional que, entonces y también una desigualdad en la atención, entonces digamos, por eso es que lo traemos porque tiene

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

que versee, entiendo, a la luz de la, del marco regulatorio, pero también como técnicos tenemos que hacerlo ver, verdad.

Ese cuadro está incluido en el informe que presentamos. Y entonces, bueno sí, Arturo nada más quiere ampliar un poquito la, sobre la consulta que hizo, no, que hizo el señor Director Jurídico para ya finalizar.

Se reincorpora al salón de sesiones el Director Jorge Arturo Porras López.

Lic. Arturo Herrera Barquero: No, era un poco hacer una observación sobre él, sobre el tema del estado de la ciencia y el arte y la aplicación del, de ese concepto para el respaldo de la decisión jurídica, que de alguna manera el Director Jurídico había mostrado esa inquietud, era lo siguiente.

Hay que entender que las bandas se construyeron bajo el siguiente espectro de, iniciamos con el costo de los servicios de salud, que le (...) elementos, que es recurso humano, insumos y carga fabril, de ahí esa aproximación que se acerca a la demanda, que es lo que nosotros llamamos una demanda con óptimo de atención.

Lo que esperamos o lo que el deber ser del sistema (...) del hogar, sin embargo, alguien se va a quedar sin cupo en el EBAIS, pero tenemos una capacidad instalada en la que esperamos que se llegue a ese nivel.

Eso es la demanda y conforme me voy acercando hasta la oferta, entonces voy obteniendo el dato real de lo que es realmente el sistema logra y lo que se ejecuta en la realidad, por eso usamos población, no adscrita, sino población atendida, porque la población adscrita corresponde a la demanda y lo que se planificó para dar el servicio en el optimismo. Y entonces ahí la construcción de la Gerencia Financiera es totalmente válida como límite inferior, porque espera obtener un rendimiento de un 100 % sobre la aplicación de esos recursos.

Conforme nos vamos moviendo en ese espectro pasamos del costo a la tarifa y entonces es cuando costo nos ha enseñado en la construcción, desde la financiera, donde dice que el costo le agregamos el 25 % como promedio de gastos administrativos y obtenemos la tarifa Institucional, pero entonces nos vamos moviendo hacia la realidad de lo que ahora se ejecuta sobre los servicios.

Luego, entonces ahora sí, este ejercicio que se hizo por parte de la Dirección de Proyección corresponde a una revisión del precio razonable y es el precio, de lo que se ejecuta sobre la población realmente atendida y vuelve a ser entonces precio.

¿Por qué? Porque es el nivel de eficiencia que se obtiene para la ejecución de los recursos, es por tanto precio y no costo, y se empieza a alejar del costo porque empieza a ver la realidad sobre la que se viaja económicamente, hasta llegar a un último espectro que es el valor ¿Qué es el valor? Ahora sí, la importancia con la que yo le doy la continuidad y la oportunidad al acceso a esa población.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Entonces, va a sonar peyorativo, pero entonces Santa Bárbara se sale del límite superior, pero hay que brindar el servicio y entonces sobrepasa el costo razonable, sobre pasa el precio razonable Santa Bárbara dentro de los límites inferior, inferior para esta comparación. Entonces ese sí (...), se entendería como para una revisión para traerlo a un nivel de precio, para que empiece a ser eficiente.

No obstante, con, cuando no nos parezca eficiente hay que darle el acceso y la oportunidad y debe ser idónea en la necesidad y en la presentación del servicio por eso ya es bajo ruta de valor y entonces muchas veces nosotros hemos tenido que abrir un servicio donde el valor es el que precede como razón, para poder abrir un servicio que debe estar subsidiado, o sea, en muchas ocasiones hemos tenido servicios que la demanda no ha sido suficiente, que por ejemplo podría estar en un piloto a prueba, pero debe ser abierto por necesidad y esa necesidad es la que nos rompe la proporcionalidad. Y entonces para entender que ese es el diagrama del espectro para la diferenciación y para la definición del (...) límites, y dado que estamos en un contrato, se trata de límites económicos, que era parte de la definición que pidió el director jurídico, que no explicamos que era lo que se trata, pero ante un contrato estamos entendiendo que las bandas se están construyendo para límites económicos, no de límites de cobertura, no de límites de producción realizada, sino límites económicos, porque es el análisis que nos solicitaron.

Director Johnny Alfredo Gómez Pana: Gracias doctor.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Me permite una pregunta doña Marta, a ver si entiendo bien doña Marielos y don Arturo, el expediente tiene una recomendación técnica cuyo elemento de razonabilidad de precios indica, verdad, un resultado X, en este caso precios irrazonables y por lo tanto una recomendación, digamos, diferente a la que ustedes ahora están planteando.

Lo que están diciendo es que con base en esta metodología se construyen dos bandas, una inferior y una superior, que esos mismos precios los hace estar en un nivel razonable. Eso es lo que, eso es lo que entiendo, ¿Es así?

Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes: Es así.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Y lo otro es ¿Eso cambia la decisión de que entonces el procedimiento con todos los elementos ya no sería una, un desenlace, digamos, de no adjudicación, sino el desenlace de adjudicación? Gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, ya concluimos con ustedes, vamos a hacer un receso de unos 15 minutos para llenar los formularios de no conflicto de interés y retomamos, así que vamos a suspender la grabación y la transmisión, nos vemos a las 10:15 aproximadamente.

Receso.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Bueno, retomamos la sesión para informar a quienes nos ven en medios en las redes sociales, aquí tengo las 6, los 6 documentos que indican la declaratoria de ausencia de conflicto de interés firmados el 6 de julio del 2024 a las 10:13 por todos los miembros presentes de la Junta y se la entrega a la Secretaría para que lo incorpore en el expediente. Dicho lo anterior, vamos a proceder a leer la propuesta de acuerdos para el día de hoy, adelante don David.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Con todo gusto, señora presidenta, procedemos a leer. Considerando que en sesión 9446 del 11 de mayo del año en curso, se conoció la moción presentada por varios miembros de este órgano colegiado, la cual tuvo como objetivo contar con más elementos técnicos para la toma de decisiones finales en el caso relacionado con la licitación mayor número 2023LY-000002-0001101142, cuyo objeto de contratación son los servicios del primer nivel de atención en Salud de 10 áreas de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, acordando lo siguiente, acuerdo primero se instruye la Gerencia Logística, la Gerencia Financiera, para que se conforme equipo y financiero intergerencial independiente, que analiza y verifique los estudios de razonabilidad de precios de dicha compra.

Este equipo técnico debe ser coordinado por la Gerencia Logística, la Dirección Financiero Contable, quienes integrarán el equipo con los especialistas en desarrollo de estudios de razonabilidad de precios de las diferentes gerencias, el informe deberá elaborarse con base en la metodología cartelaria de los insumos, que sobre el particular ha definido los antecedentes judiciales mediante los votos antes referidos y que con base en el análisis presente el 6 de junio de 2024 un informe a la Junta Directiva.

Dos, mediante oficio GL-09892-024, GF-DFC-siet1029-2024, GIT-DAI-1526-2024, HM-DG-DAF-0559-2024 el equipo intergerencial conformado al efecto emita el estudio de razonabilidad, siendo conocido por la Junta Directiva mediante oficio GL-1016-2024, GF-2083-2024 de fecha 04 de junio, con la siguiente propuesta de acuerdo, Acuerdo Primero, dar por conocido el informe técnico solicitado en el acuerdo primero del artículo 3°, de la sesión 9446 celebrada el 11 de mayo 2024, relacionado con la licitación mayor 2023LY-000002-0001101142, prestación de los servicios integrales de salud en un primer nivel de atención, Acuerdo Segundo, instruir a la Gerencia de Logística la presentación de los resultados de la licitación mayor, expediente digital 2023LY-000002-0001101142, promovida para la adquisición de servicios de primer nivel de atención de salud de 10 áreas de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, código Institucional, 00610-1000.

Tercero, que hasta el 14 de junio, el presente año, según los elementos que constan en el expediente de la contratación 2023LY-000002-0001101142, cuyo objeto son los servicios del primer nivel de atención en los Salud, en salud de 10 áreas de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, la propuesta para el dictado del acto final en razón del estudio de precios dictaminados por el Área de Costos, de la Dirección Financiero Contable, así como la recomendación de la Junta de Adquisiciones tomaban en el acuerdo del artículo 1°, de la sesión extraordinaria N° 005-2024 celebrada el 8 de mayo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

de 2024, corresponde a infructuosidad, toda vez que los precios ofertados por los interesados fueron dictaminados como excesivos, que en sesión.

Cuarto, que en sesión 9459 celebrada el 22 de junio del 2024, la Junta Directiva instruye lo siguiente, Acuerdo Primero, se instruye a la administración, se proceda a motivar la ampliación del plazo para el dictado del acto final, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contratación Pública y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, debido a la necesidad de ampliar los análisis técnicos y financieros que permiten sustentar una decisión final a partir del interés público y continuidad de los servicios. Acuerdo Segundo, se conforme un nuevo equipo interferencial médica, financiera logística, con apoyo de la Dirección Jurídica y coordinado por la Gerencia Logística, para que el plazo de 15 días analicen si se dispone de elementos para presentar una propuesta robusta y debidamente motivada en satisfacción del interés público, conservación de los actos que vele por la continuidad de los servicios eficacia y eficiencia del proceso de compra y en razón de los nuevos elementos aportados por los oferentes, con el fin de determinar escenario de una adjudicación total o parcial.

Quinto, considerando que el plazo correspondiente para la emisión del acto final necesario entre el expediente de compra 2023LY-000002-0001101142, ha vencido el 26 de junio del 2024, se ha ordenado por parte de la Gerencia Logística de emitir una resolución motivada para conservación de los actos, con fundamento en los principios generales de la contratación pública y a la luz de lo que establece el artículo 8°, Inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, mismo que refiere a los principios de eficacia, eficiencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo, primero supra, citado.

Sexto, que a la fecha se mantiene los criterios vertidos en oficios GL-0821-2024 de 8 de mayo de 2024, suscrito por el doctor Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, con la recomendación de declaratoria de infructuosidad, teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra 2023LY-000002-0001101142, visible en el Sistema Integral de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado por parte de las Subárea de Reactivos y otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios del 20 de marzo del 2024. El criterio técnico emitido por la Comisión Técnica de la Gerencia Médica, designada al 20 de marzo del 2024, la terminación de la razonabilidad de precios realizada por el Área de Contabilidad de Costos, Dirección Financiero Contable de la Gerencia Financiera, emitida mediante los oficios DFC-ACC-0291-2024 del 8 de abril del 2024, DFC-ACC-0360-2024 del 11 de abril del 2024 y DFC-ACC-0489-2024 del 7 de mayo 2024, el criterio legal emitido por la Asesoría Legal de la, del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a través del oficio DABS-AABS-1380-2024.

Séptimo, se tiene que la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, procedió a remitir a la Gerencia Médica, mediante oficio GM-DPSS-326-2024 de fecha 3 de julio del 2024, el informe denominado “Análisis cuantitativo para la gestión de áreas de salud contratados a terceros” (julio 2024) y posterior complemento GM- DPS 0331-2024 de fecha 5 de julio 2024, ambos suscritos por la Ingeniera María de Los Ángeles Gutiérrez

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud, para ser enviado a la Junta Directiva, en cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo segundo.

Octavo, de conformidad con los antecedentes del expediente y los análisis administrativos y técnicos que constan en el mismo, se deriva que existe un, existe única oferta elegible por partida, considerando además que el estudio realizado por parte de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud permite ampliar la evaluación económica y financiera que antecede.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Me parece que ahí deberíamos incorporar, que le da razonabilidad a los precios ofertados. Porque en ninguna parte señalamos que después de estos análisis se considera razonable los precios.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Me parece que faltan dos, dos, considerandos, si quiere, usted lo tiene por ahí, señora presidenta, y ya lo, con todo gusto se agrega. Así las cosas, y habiéndose cumplido los acuerdos y considerando que el acto final debe ser emitido a fin de dar continuidad al procedimiento como mecanismo asociado, el cumplimiento del fin público y la toma de decisiones para la continuidad de los servicios de salud, esta Junta Directiva acuerda con, acuerda conocido el informe técnico desarrollado por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud de la Gerencia Médica, remitido mediante oficio GM-DPS-0326-2024 de fecha 3 de julio de 2024, con el análisis cuantitativo para la gestión de las áreas de salud contra, contratadas a terceros, Julio 2024, es complemento GM-DPS-0331-2024, ambos suscritos por la ingeniera María de Los Ángeles Gutiérrez Brenes, directora, de proyección de Servicio de Salud y emitidos en el marco del análisis necesarios para el citado del acto, para el dictado del acto final en el procedimiento de compra 2023LY-000002-0001101142, aunado a los análisis técnicos administrativos que consta en el expediente digital, se considera como insumo técnico suficiente, mediante el cual se acredita la pertinencia técnica, financiera y administrativa, que fundamenta la decisión del interés público, conservación de los actos que vale por continuidad de los servicios, que vele por la continuidad de los servicios, eficacia y eficiencia del proceso de compra.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Me parece, que ahí sería el lugar adecuado (...). Perdón, Carolina. creo que sería un punto y seguido en compra porque no se asocia con la idea anterior.

Director Zeirith Rojas Cerna: Punto y coma.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Es que viene, viene hablando de que, la satisfacción del interés público, conservación de los actos que vele por la continuidad de (...) servicios, y eso es una idea adicional, o sea, punto y seguido doña Marta, lo que indicé, eso es lo que, eso es lo que indica los señores miembros (...). Escuchadas las argumentaciones y presentaciones efectuadas por la ingeniera María de Los Ángeles Gutiérrez Brenes, dirección, directora de Proyección de Servicios de salud de la Gerencia Médica, conociendo que, en el expediente consta recomendaciones de declaratoria de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

infructuosidad, que el criterio legal de la unidad tramitadora que recomienda la infructuosidad se basan en el aspecto de la aparente no razonabilidad de los precios emitido por parte del Área de Costos, situación que se complementa y amplía con los informes técnicos de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, antes citados, pero anteponiendo el interés público, la continuidad de los servicios y la protección del derecho de salud y la vida a los usuarios, la Junta Directiva en uso de sus potestades se aparta de hechos, criterios y decide la siguiente manera, por lo que se acuerda.

Acuerdo primero, adjudicar la licitación 2023LY-000002-0001101142, servicios de primer nivel de atención en salud de 10 áreas de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, según el siguiente detalle, creo que sería innecesario leer el cuadro de costos y que en este momento.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Importante hacer la aclaración que el monto de adjudicación puede ser diferente de la oferta por el descuento,

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Viene, viene en el párrafo seguido.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Ah, OK, gracias.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Sí, sí, ese es el cuadro que no me permite leer, dice. La adjudicación recae sobre los precios mejorados o con descuentos en cada caso que se indica, las demás condiciones y plazos, de acuerdo con las ofertas, el plazo de adjudicación es de 10 años, conforme a lo resuelto en el artículo 14°, de la sesión 9340, el 1° de junio del 2023 de, de la Junta Directiva, tal vez, agregaría ahí, o es que, para que quede más claro. Acuerdo segundo, se instruye a la Gerencia de Logística para que, con fundamento en las consideraciones realizadas por este órgano colegiado, de acuerdo con la decisión tomada en el Acuerdo Primero, se actualicen los actos administrativos en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), y se procede con el dictado del acto final, conforme a lo deliberado para su respectiva publicación, Acuerdo Tercero, solicitar a la Auditoría Interna, una investigación de este procedimiento compra especialmente con relación a la dinámica de flujos de información entre las unidades de la administración y los plazos de dilación de este procedimiento.

Director Jorge Luis Araya Chaves: (...) dice dictado del acto final, falta una de,

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Con el dictado del, es, es, del en, en el otro, con el, en el otro. Ahí está.

Director Jorge Luis Araya Chaves: En el otro, el que sigue después de ese.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Compañeros, debidamente analizado este proceso, que ha sido tan complejo, les solicito si están de acuerdo con lo señalado para someterlo a votación. Entonces lo someto a votación y les pido declararlo en firme para que pueda proceder y comunicarse y siendo que son las 10:28 tenía. Ah, usted,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

doña Isabel, va a ser una aclaración nada más, para decirles que estábamos convocados hasta las 10:30, y si bien, los otros temas son importantes, podríamos dejarlos para el martes entrante. Doña Isabel.

Directora Maria Isabel Camareno Camareno: Necesito. Gracias, doña Marta. Bueno, yo quiero justificar mi voto a favor. Voto a favor de la adjudicación considerando que no tengo conflictos de intereses, que no tengo familiares de ningún grado de consanguinidad, trabajando en ninguna de las, de los centros de salud adjudicados, ya que represento el sector gobierno. Segundo, que no tengo parentesco con ninguna cooperativa adjudicada, ni siquiera soy atendida por ninguna de ellas, ya que mi lugar de, de atención es en Miramar de Puntarenas, ni tampoco soy una y además quiero decir que soy una cooperativista más del globo terráqueo, que esto no me ataño, que no tengo ningún conflicto de interés con ninguna, no he sido bonificada, no he sido presionada, no he sido movida a tomar una decisión a favor de las adjudicadas. Por lo tanto, mi voto a favor queda en pie, gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, doña Isabel. Sí, algunas personas han cuestionado, pero creo que es un tema filosófico de, de quitar la posibilidad de que las cooperativas sigan operando en la Institución, cooperativas y asociaciones. Así que, yo creo que más bien les agradezco el esfuerzo de hoy. Nada más para efectos de informar a la población, un tema que es, creo que es, para mí es muy relevante el día de mañana, más de 2000 Médicos Generales van a hacer la prueba por primera vez, la prueba que va a practicar la Caja Costarricense de Seguro Social, con el apoyo de la Universidad de Costa Rica, que no puedo dejar de reconocer el apoyo total y absoluto que han tenido con nosotros, la, nos facilitan las instalaciones, la aplicación del examen y nada más quería hacerles el señalamiento de que en materia de anestesia y recuperación tenemos 346 médicos generales que tienen interés en esa especialidad y la que sigue es Dermatología, con 245, Ginecología, 178 y 151 en Radiología, que son nuestras temas débiles, Radiología y Anestesia, nada más para cerrar eso, bueno, que Dios nos acompañe mañana y a todos esos muchachos que van a hacer ese examen yo mañana voy a ir a visitarlos para darles todo el, hacerles urras y porras, porque de verdad que son el futuro de la Seguridad Social de este país. Don Jorge Araya.

Director Jorge Luis Araya Chaves: Muchas gracias, doña Marta. Y me uno a la, a los parabienes suyos para esta nueva población de nuevas generaciones de médicos que en hora buena, llegarán a complementar y mejorar los servicios que esta Institución brinda y unido a eso doña Marta, tal vez para la sesión del martes, dado que yo sé que estamos viendo temas que son básicamente de urgencia para nosotros como sector empleador, sería oportuno que ojalá pudiéramos ver algún avance de la Gerencia General en relación al Prame, hay una serie de acuerdos que nosotros firmamos verdad, con los médicos especialistas y sería bastante oportuno que podíamos ver el avance de, de éste en particular y también con la Gerencia Administrativa, el tema del ajuste técnico que todavía estaba, está pendiente, entonces por lo menos, para que se considere eventualmente ponerlo en la agenda el martes, gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Vamos a hacer una cosa, yo le voy a pedir a la Gerencia General, hoy mismo, que prepare para el lunes un informe de cómo están, los, los compromisos, verdad. Y para el martes tendríamos en agenda también el tema del 1016 para resolverlo es un tema que no tenía plazo, verdad, realmente no tenía plazo de, de compromiso nuestro, hubo una información incorrecta que se dio en algún momento, que hay que aclarar y, pues yo creo que en la transparencia está la clave en decir las cosas como son, así que muchas gracias a todos, muy buen día y nos veríamos si Dios lo permite, el martes, también en presencial, muchas gracias.

Directora Maria Isabel Camareno Camareno: Gracias.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Buenos días que estén bien.

CONSIDERANDO QUE:

- I. En sesión 9446 del 11 de mayo del año en curso, se conoció la moción presentada por varios miembros de este órgano colegiado, la cual tuvo como objetivo contar con más elementos técnicos para la toma de decisiones finales en el caso relacionado con la Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0001101142, cuyo objeto de contratación son los “Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud de diez (10) Áreas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social”, acordando lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: *“Se instruye a la Gerencia de Logística y a la Gerencia Financiera para que se conforme equipo financiero intergerencial independiente que analice y verifique los estudios de razonabilidad de precios de dicha compra. Este equipo técnico debe ser coordinado por la Gerencia de Logística y la Dirección Financiero Contable, quienes integrarán el equipo con los especialistas en desarrollo de estudios de razonabilidad de precios de las diferentes Gerencias. El informe deberá elaborarse con base en la metodología cartelaria y los insumos que sobre el particular ha definido los antecedentes judiciales mediante los votos antes referidos y que, con base en ese análisis, presente el 06 de junio 2024 un informe a la Junta Directiva”.*

- II. Mediante oficio GL-0989-2024 / GF-DFC-1029-2024 / GIT-DAI-1526-2024 / HM-DG-DAF-0559-2024, el equipo intergerencial conformado al efecto emite el estudio realizado, siendo conocido por Junta Directiva mediante oficio GL-1016-2024/GF-2083-2024 de fecha 04 de junio, con la siguiente propuesta de acuerdo:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

“ACUERDO PRIMERO: *Dar por conocido el informe técnico solicitado en el acuerdo primero del artículo 3° de la sesión N° 9446, celebrada el 11 de mayo de 2024, relacionado de la Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0001101142 “Prestación de los servicios integrales de salud en un primer nivel de atención”.*

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Logística la presentación de los resultados de la Licitación Mayor, expediente digital n.º 2023LY-000002-0001101142, promovido para la adquisición de “Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud de diez (10) Áreas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social”, código institucional 0-06-10-1000.”

- III. Que hasta al 14 de junio del presente año, según los elementos que constan en el expediente de la contratación N° 2023LY-000002-0001101142, cuyo objeto de son los “Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud de diez (10) Áreas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, la propuesta para el dictado del acto final en razón del estudio de precios dictaminado por el Área de Costos de la Dirección Financiero Contable, así como la recomendación de la Junta de Adquisiciones tomada en acuerdo del artículo 1° de la sesión extraordinaria N.º005-2024 celebrada el 8 de mayo de 2024 corresponde a infructuosidad, toda vez que los precios ofertados por los interesados fueron dictaminados como “excesivos”.
- IV. Que en sesión de la sesión N°9459, celebrada el 22 de junio del año 2024, la Junta Directiva instruye lo siguiente:

“ACUERDO PRIMERO: *Se instruye a la administración, se proceda a motivar la ampliación del plazo para el dictado del acto final, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contratación Pública y 140 del RLCP, debido a la necesidad de ampliar los análisis técnicos y financieros que permitan sustentar una decisión final a partir del interés público y continuidad de los servicios.*

ACUERDO SEGUNDO: *Se conforme un nuevo equipo intergerencial (Médica, Financiera, Logística) con apoyo de la Dirección Jurídica y coordinado por la Gerencia de Logística, para que en el plazo de 15 días analicen si se dispone de los elementos para presentar una propuesta robusta y debidamente motivada en satisfacción del interés público, conservación de los actos, que vele por la continuidad de los servicios,*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

eficacia y eficiencia del proceso de compra, y en razón de los nuevos elementos aportados por los oferentes, con el fin de determinar escenarios de una adjudicación total o parcial.”

- V. Considerando que el plazo correspondiente para la emisión del acto final que necesario dentro del expediente de compra N°2023LY-000002-0001101142, ha vencido el 26 de junio 2024, se ha ordenado por parte de la Gerencia de Logística emitir resolución motivada para conservación de los actos con fundamento en los principios generales de la contratación pública y a la luz de lo que establece el artículo 8°, inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, mismo que refiere los principios de eficacia y eficiencia, a fin dar cumplimiento al acuerdo primero supra citado.
- VI. Que a la fecha se mantienen los criterios vertidos en oficio N.° GL-0821-2024 del 8 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística con la recomendación de declaratoria de infructuosidad, teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra N.° 2023LY-000002-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado por parte de la Subárea de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el 20 de marzo de 2024; el criterio técnico emitido por la Comisión Técnica de la Gerencia Médica designada el 20 de marzo de 2024; la determinación de la no razonabilidad del precio realizada por el Área Contabilidad de Costos, Dirección Financiero Contable de la Gerencia Financiera emitida mediante los oficios DFC-ACC-0291-2024 del 8 de abril de 2024, DFC-ACC-0360-2024 del 10 de abril de 2024 y DFC-ACC-0489-2024 del 07 de mayo de 2024; el criterio legal emitido por la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios a través del oficio DABS-AABS-1380-2024.
- VII. Se tiene que la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, procedió a remitir a la Gerencia Médica, mediante oficio GM-DPSS-0326-2024 de fecha 03 de julio de 2024, el informe denominado “Análisis cuantitativo para la gestión de las Áreas de Salud contratadas a terceros” (julio 2024) y posterior complemento GM-DPSS-0331-2024 de fecha 05 de julio 2024 ambos suscritos por la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección Servicios de Salud para ser enviado a la Junta Directiva, en cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo segundo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

- VIII. De conformidad con los antecedentes del expediente, y los análisis administrativos y técnicos que constan en el mismo, se deriva que existe única oferta elegible por partida, considerando además que el estudio realizado por parte de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud permite ampliar la evaluación económica y financiera que anteceden.

Así las cosas y habiéndose cumplido los acuerdos y considerando que el acto final debe ser emitido a fin de dar continuidad al procedimiento como mecanismo asociado al cumplimiento del fin público y la toma de decisiones para la continuidad de los servicios de salud, esta Junta Directiva acuerda:

Conocido el Informe Técnico desarrollado por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud de la Gerencia Médica remitido mediante oficio GM-DPSS-0326-2024 de fecha 03 de julio de 2024, con el *“Análisis cuantitativo para la gestión de las Áreas de Salud contratadas a terceros” (julio 2024) y su complemento GM-DPSS-0331-2024*, ambos suscritos por la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección Servicios de Salud y emitidos en el marco de los análisis necesarios para el dictado de acto final en el procedimiento de compra N°2023LY-000002-0001101142, aunado a los análisis técnicos y administrativos que constan en el expediente digital, se considera como insumo técnico suficiente mediante el cual se acredita la pertinencia técnica, financiera y administrativa que fundamenta la satisfacción del interés público, conservación de los actos, que vele por la continuidad de los servicios, eficacia y eficiencia del proceso de compra. Asimismo, se acredita la razonabilidad de los precios ofertados.

Escuchadas las argumentaciones y presentaciones efectuadas por la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud de la Gerencia Médica.

Conociendo que en el expediente constan recomendaciones de declaratoria de infructuosidad, que el criterio legal de la unidad tramitadora que recomienda la infructuosidad se basa en el aspecto de la aparente no razonabilidad de los precios emitido por parte del Area de Costos, situación que se complementa y amplía con los Informes Técnicos de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud antes citados, pero anteponiendo el interés público, la continuidad de los servicios, la protección del derecho a la salud y la vida de los usuarios, la Junta Directiva en uso de sus potestades, se aparta de dichos criterios y decide de la siguiente manera, por lo que la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

ACUERDA PRIMERO: Adjudicar la Licitación 2023LY-000002-0001101142 “SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD DE DIEZ (10) ÁREAS DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL” según el siguiente detalle:

Partida	Área de Salud	Oferente	PRECIO OFERTA	PRECIOS CON DESCUENTO**	DIFERENCIA MENSUAL	PRECIO ADJUDICADO MENSUAL
Partida N°1	Escazú	COOPESANA	₡423,486,265.32	₡418,908,035.43	₡4,578,229.89	₡418,908,035.43
Partida N°2	Santa Ana	COOPESANA	₡412,883,224.72	₡408,443,620.00	₡4,439,604.72	₡408,443,620.00
Partida N°3	San Francisco-San Antonio	COOPESANA	₡260,911,624.24			₡260,911,624.24
Partida N°4	La Carpio	ASEMECO	₡381,161,917.32			₡381,161,917.32
Partida N°5	San Sebastián-Paso Ancho	ASEMECO	₡326,970,661.67			₡326,970,661.67
Partida N°6	Pavas	COOPESALUD	₡770,967,559.61	₡652,415,647.00	₡118,551,912.61	₡652,415,647.00
Partida N°7	Desamparados	COOPESALUD	₡684,413,896.62	₡546,905,834.00	₡137,508,062.62	₡546,905,834.00
Partida N°8	Tibás	COOPESAIN	₡329,648,041.97			₡329,648,041.97
Partida N°9	San Pablo	COOPESIBA	₡241,277,918.49	₡240,014,683.32	₡1,263,235.17	₡240,014,683.32
Partida N°10	Barva	COOPESIBA	₡368,065,887.34	₡364,248,099.77	₡3,817,787.57	₡364,248,099.77
Total Mensual			₡4,199,786,997.30		₡270,158,832.58	₡3,929,628,164.72

La adjudicación recae sobre los precios mejorados o con descuento en cada caso que se indica. Las demás condiciones y plazos de acuerdo con las ofertas. El plazo de adjudicación es de 10 años conforme a lo resuelto en el artículo 14 de la Sesión de la Junta Directiva N°9340 del 01 de junio de 2023.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia de Logística para que, con fundamento en las consideraciones realizadas por este órgano colegiado, y acorde con la decisión tomada en el acuerdo primero, se actualicen los actos administrativos en el sistema de compras públicas SICOP y se procede con el dictado del acto final conforme a lo deliberado para su respectiva publicación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9464

“SJD-AL-0088-2024 del 12 de julio de 2024, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”

Sometida a votación para que se adopte en firme es acogida unánimemente 6 votos a favor 6 votos en firme. Incapacitada la Directora Martha Elena Rodríguez González.

Finaliza la sesión a las 10 horas con 33 minutos.

ARTICULO 3º

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

III. Asuntos Urgentes de Gerencias			
Oficio	Tema	Proceso	Tiempo
AD-ASALUD-0069-2024	Oficio de Advertencia referente a la atención de la hoja de Ruta para Avanzar en la Gestión de la Lista de Espera y Gestión del Recurso Humano Especializado en Salud (Sesión Junta Directiva 9333).	Administrativos	30 min
PE- por definir	Contratación de firma legal externa para atender la demanda que los sindicatos (UNDECA, ACOMED y SINASSASS y otros) interpusieron ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra autoridades de la CCSS por la clasificación de puestos de exclusivos y excluyentes.	Contratación Administrativa	30 min